



Para despachos de oficio quatro mrs.
**SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.**

Copia de Certificada q' esta en el ayuntamiento
de la Ciudad de Potosí con Capitulación de
Juan Ygnocencio Martines Gons y Hermida

Notario Justo y Regente de esta Real Audiencia de Potosí
Ciudad de Potosí una de siete votos y voto en Cortes de
S. M. de q' se compone este Serenísimo y Soberano
de Salicá - L.

Certificamos adonde Convinga q' en su
Ygnocencio Martines Gons y Hermida Regid. Pre
minente p' S. M. de las mismas se posesionó de este Empleo
en veinte y siete de Seti. de mil ochocientos noventa y ocho
desde cuyo tiempo hasta lo de presente ha ejercido y desempe
ñado las funciones pertenecientes a su Empleo, con todo el
celo y amor al P. Servicio q' le es característico
obacando muchas Comisiones de la mayor importancia
cu q' se han puesto a su Ciudad, y en el año pasado
de mil ochocientos ocho fue nombrado p' uno de los de
putados p' el Serenísimo P. de Salicá como tal Regid.
al tiempo q' se reunio esta Ciudad de la Coruña y Ve
sumio la Potestad Soberana durante la ausencia y au
toridad en Francia de S. M. el Sr. D. Fernando Septimo (y
D. S. que) p' cuyo rescate en aquellos momentos se
so en general Revolución este P. y los demás de E
paña. En este superior destino es yudicible los trabajos
y desvelos a q' se ha superado con el mayor Patrio
mo en defensa de tan justa y memorable Causa, p' p
porcionas Soldado, Armamento, y mas subsidio por
medio de las mas Savias y Energicas Proclamadas

Disposiciones Reserenitimo D^{no} curuladas a todos los
Pueblor de Galicia y medio de las Respectivas Capitales
consiguiendo q^e este medio poner frente a los Saldados del
bravo un Respetable y ducado Costo vestido y Equipa
do Completamente con otros yn numerables Servicios q^e
adquirio en este ymportante y delicado encargo, miran
do y igualmente p^r la yustracion Publica y proporcionan
do a la Ciudad una Escuela de Pr^{as} Letras, de q^e
Carecia con la q^e la Juventud logra p^r medio de nuevos
maestros la satisfaccion de ver adelantados a sus in
fios en el arte de Leer y Escrivir Gramatica, y Arith^{metica}
en los Yndicamentos de la Doctrina Christiana, sin q^e fue
se nunca Adicto alas nuevas q^estituciones alas maximi
mas de los Franceses ni obtenido de ellos empleo al
guno, conservando siempre en su Corazon las pruebas
nada equibocas de un Ciego Amor a la Persona
de soberano el Rey D^{no} Fernando Septimo (q^e Dios
que) p^r cuyos Varones y la de suaves sacrificios un
hijo unico q^e honra en defensa del Rey y de la Patria
en los Campos de Badajoz en la Accion del once de
Febrero del año pasado de mil ochocientos once se
ha echo y es acreedor juntamente a la mas gr^{anda}
consideracion de S^u Magestad y de q^e todos ellos asⁱ con te
del Redimento de D^{no} Señor Capitular de San Ag^o
Martini damos la parte firmada nuestra sellada
con el de las Armas desta C^{id} y Rep^{on}
dada de el Ynfraescrito Escrivano de D^{no} y Ay^{to}
en propiedad de ellas. Demos y de el ochos de mil
ochocientos Catorce = Juan Perez = Ant^o Juan Gomez =
Juan Maldan y Sil = Don Ant^o Garcia = Don
Ant^o Diaz = Don Jacobo Couceiro = Pedro Gon^z de
Leon = Por Ay^{to} de esta C^{id} y en C^{id} de
D^{no} = Donito Juan Garcia Perez =